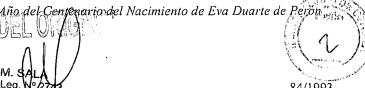


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia





84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO- DENOMINAR Paso Drake a la calle peatonal sin salida que nace en la calle Concejal Agustín Justo Zentner y corre de sureste a noroeste hasta su confluencia con el frente sureste del predio identificado en el catastro como Parcela 75, del Macizo 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; delimitada al suroeste por las parcelas 65 a 71 y al noreste por las Parcelas 76 a 78 del mismo macizo y sección".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente ordenanza con la incorporación de la numeración correlativa del artículo incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5735.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUT / Secretaria Oncejo Deliberante

> Juan Carlos PINO Residente Concejo Deliberante de Ushida.

ble Coordina y Despacho

FIO DELIBERANTE USMUAIA

Ordenanza Numero: 5735 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



0 7 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-12876/2019 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T No. 569 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal No 7 3 5 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL

./2020,

Arq. PETRINA, A. Irupé Subsecretaria de Desarrollo Territoria Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ण एकाव्हागाय Presidente del Concejo Deliberante prendencia Municipal a/q de la Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT YORDENAMENTO